

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2092

Atendiendo a lo solicitado en el escrito visible a folio 26, se acepta la renuncia presentada por el abogado **MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS ORTÍZ**, frente al poder otorgado por la parte demandante.

De otro lado, revisada la actuación se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere que la parte actora tramite los oficios de las medidas cautelares o proceda con la notificación de los demandados.

En ese orden, se REQUIERE a la parte demandante para que: **i)** Designe nuevo apoderado, si es su deseo ser representado por un profesional del derecho y **ii)** notifique a los demandados o tramite los oficios para materializar las medidas cautelares, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, por anotación en estado, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 12 DE FEBRERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8629abac626e3d530314f1fa5849d1ceb86cbe235b589c2057825640acd1bf44

Documento generado en 11/02/2021 03:36:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>